



Asamblea General

Distr. general
27 de diciembre de 2016

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 58 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 6 de diciembre de 2016

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/71/502)]

71/107. Cuestión de Tokelau

La Asamblea General,

Habiendo considerado la cuestión de Tokelau,

Tomando nota del capítulo del informe del Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales sobre la labor realizada en 2015 relativo a Tokelau¹,

Recordando su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, en la que figura la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, y todas las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas a los Territorios No Autónomos, en particular la resolución 70/101 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 2015,

Observando con aprecio que Nueva Zelandia, en su calidad de Potencia administradora, sigue cooperando de manera ejemplar en la labor del Comité Especial relativa a Tokelau y está dispuesta a permitir el acceso al Territorio de las misiones visitadoras de las Naciones Unidas,

Observando con aprecio también que Nueva Zelandia y los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, colaboran para contribuir al desarrollo de Tokelau,

Observando que, en su condición de pequeño Territorio insular, Tokelau tipifica la situación de la mayoría de los restantes Territorios No Autónomos y que el caso de Tokelau, que es un ejemplo de cooperación eficaz para el proceso de descolonización, tiene un significado más amplio para las Naciones Unidas, que están tratando de concluir su labor de descolonización,

Recordando que Tokelau es miembro asociado de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura,

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 23 (A/71/23), cap. XI.



Conocedora de que Nueva Zelandia y Tokelau firmaron el 21 de noviembre de 2003 un documento titulado “Declaración conjunta sobre los principios de asociación”, en que se establecen los derechos y las responsabilidades de los dos asociados,

Teniendo presente la decisión adoptada por el Fono General en su reunión de noviembre de 2003, tras la celebración de amplias consultas en las tres aldeas, de estudiar oficialmente con Nueva Zelandia la opción de la autonomía en libre asociación, su decisión adoptada en agosto de 2005 de celebrar en febrero de 2006 un referendo sobre la libre determinación sustentado en un proyecto de constitución para Tokelau y un proyecto de tratado de libre asociación con Nueva Zelandia, y su decisión posterior de celebrar otro referendo en octubre de 2007, y teniendo presente también que ninguno de los dos referendos arrojó la mayoría de dos tercios de los votos válidos depositados exigida por el Fono General para cambiar el estatuto de Tokelau de Territorio No Autónomo sometido a la administración de Nueva Zelandia,

Recordando la celebración de elecciones libres y limpias en el Territorio en enero de 2014,

Observando las consultas constitucionales de 2013, que ha de seguir examinando el Comité de la Constitución, que fueron impulsadas por el pueblo de Tokelau y estuvieron dirigidas a elaborar un modelo de estructura de gobierno culturalmente apropiado y adaptado a su situación actual y que culminaron con la aprobación y la ratificación del símbolo nacional del Territorio, así como de la constitución, el himno nacional y la bandera nacional,

Teniendo presente la declaración formulada por el Ulu-o-Tokelau en el seminario regional del Pacífico sobre la aplicación del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, celebrado en Nadi (Fiji) del 21 al 23 de mayo de 2014, en el sentido de que el proceso de libre determinación del Territorio no podía abordarse sin tener en cuenta la amenaza del cambio climático y el aumento del nivel del mar, y teniendo presente también la intención de Tokelau de volver a examinar el Plan Estratégico Nacional para determinar las prioridades de desarrollo y en otros ámbitos después de 2015, incluido el examen de la cuestión de la libre determinación y de la celebración de un posible referendo sobre la libre determinación en cooperación con la Potencia administradora,

Recordando la declaración formulada en el seminario por la representante del Gobierno de Nueva Zelandia, en su calidad de Potencia administradora, en que mencionó la cooperación estrecha y cordial que ha existido durante casi 90 años entre el Territorio y la Potencia administradora, haciendo hincapié en la calidad de la atención de la salud y la educación, las telecomunicaciones, la energía renovable, el apoyo al sector pesquero y el establecimiento de la infraestructura y los servicios de transporte, y haciendo notar que Nueva Zelandia regaló a Tokelau, a fin de mejorar sus conexiones con la región del Pacífico y el resto del mundo, un nuevo transbordador, construido a tal efecto, que empezó a funcionar en marzo de 2016,

1. *Reconoce* la decisión adoptada por el Fono General en 2008 de posponer el examen de cualquier acto futuro de libre determinación por Tokelau y la intención de Nueva Zelandia y Tokelau de redoblar sus esfuerzos y su atención para mejorar y fortalecer los servicios esenciales y la infraestructura de los atolones de Tokelau, garantizando así una mejora de la calidad de vida y las oportunidades para el pueblo de Tokelau;

2. *Acoge con beneplácito* los avances logrados respecto del traspaso de competencias a los tres taupulega (consejos de aldea) desde 2004 y observa que se han previsto nuevas conversaciones sobre las recomendaciones que figuran en el informe sobre la transferencia de competencias compilado en 2012;

3. *Observa con aprecio* que Tokelau y Nueva Zelandia siguen firmemente resueltos a trabajar en pos del desarrollo de Tokelau en beneficio del pueblo de Tokelau a largo plazo, insistiendo especialmente en el mejoramiento de las instalaciones de cada uno de los atolones para atender sus necesidades actuales;

4. *Recuerda* que Tokelau ha aprobado su Plan Estratégico Nacional para 2010-2015 y que en el Compromiso Conjunto para el Desarrollo entre Tokelau y Nueva Zelandia para 2011-2015 se priorizan cuatro pilares fundamentales del desarrollo, a saber, la buena gobernanza, el desarrollo de las infraestructuras, el fomento de la capacidad de los recursos humanos y el desarrollo sostenible;

5. *Reconoce* el empeño constante y sistemático de Nueva Zelandia por atender las necesidades sociales y económicas del pueblo de Tokelau, entre otros mediante la finalización del Proyecto de Energía Renovable de Tokelau y un nuevo servicio de transporte marítimo, así como el apoyo y la cooperación brindados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización Mundial de la Salud;

6. *Encomia* el logro por Tokelau en 2013 del 60% de los objetivos de su Plan Estratégico Nacional, incluida la finalización del Proyecto de Energía Renovable de Tokelau con el apoyo de la Potencia administradora, y el otorgamiento al Gobierno de Tokelau del Premio a la Energía Renovable por la Dirección de Eficiencia Energética y Conservación de Energía de Nueva Zelandia;

7. *Reconoce* que Tokelau sigue necesitando apoyo de la comunidad internacional y que desea pasar a formar parte de las deliberaciones con respecto a la agenda para el desarrollo después de 2015, los efectos del cambio climático y la protección del medio ambiente y los océanos;

8. *Toma nota* de que Tokelau tiene la intención de seguir examinando su Plan Estratégico Nacional para determinar las prioridades de desarrollo y de otra índole para después de 2015 y de incluir la cuestión de la libre determinación y la forma en que el Territorio se propone plantear un posible referendo sobre la libre determinación en cooperación con la Potencia administradora;

9. *Recuerda con satisfacción* el establecimiento y funcionamiento del Fondo Fiduciario Internacional de Tokelau para atender las actuales necesidades de Tokelau y exhorta a los Estados Miembros y a los organismos internacionales y regionales a que contribuyan al Fondo y presten así apoyo práctico a Tokelau para que pueda superar los problemas que suponen su pequeña extensión, su aislamiento y su falta de recursos;

10. *Acoge con beneplácito* la actitud de cooperación demostrada por otros Estados y territorios de la región hacia Tokelau y el apoyo que brindan a sus aspiraciones económicas y políticas y a su creciente participación en los asuntos regionales e internacionales y, a este respecto, hace notar el éxito de la presidencia de Tokelau, en 2014, de la décima reunión ministerial anual del Comité de Pesca del Foro del Organismo de Pesca del Foro de las Islas del Pacífico, celebrada en Tokelau los días 1 y 2 de julio de 2014, la participación del Ulu-o-Tokelau como representante del Organismo en la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Apia del 1 al 4 de

septiembre de 2014, y la firma por parte de Tokelau de la Carta del Foro de Desarrollo de las Islas del Pacífico el 27 de abril de 2016, por la que se convirtió en el 12º miembro del Foro;

11. *Exhorta* a la Potencia administradora y a los organismos de las Naciones Unidas a que continúen prestando asistencia a Tokelau conforme sigue desarrollándose;

12. *Reconoce* las medidas positivas adoptadas por la Potencia administradora para transmitir al Secretario General información relativa a la situación política, económica y social de Tokelau, con arreglo al Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas;

13. *Encomia* el compromiso de Tokelau y Nueva Zelandia de seguir trabajando conjuntamente en interés de Tokelau y su pueblo;

14. *Solicita* al Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales que siga examinando la cuestión del Territorio No Autónomo de Tokelau y la informe al respecto en su septuagésimo segundo período de sesiones.

*53ª sesión plenaria
6 de diciembre de 2016*
